

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables para la línea de crédito de posgrado, para el período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones

El Director para el Fomento de la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.398 de 2019 y la Resolución No. 10003-79.020 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Educación es un Derecho Fundamental del orden constitucional, por lo cual es deber del Gobierno Departamental concurrir en su promoción y financiación.

Que es deber del Gobierno facilitar la vinculación y permanencia de todas las personas que reúnan los requisitos para acceder a la Educación Superior, garantizando igualdad en las oportunidades.

Que la actual Administración Departamental, establece como prioridad la educación de sus habitantes, y para ello considera indispensable generar oportunidades bajo los criterios de la inclusión, igualdad y equidad, y por ende dispone recursos de inversión para ser ejecutados a través del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, y fomentar el acceso a la educación superior a través de créditos educativos modalidad condonables.

Que el Fondo Social para la Educación Superior – FSES, promueve el acceso a la educación superior mediante su financiación, a través de créditos educativos para la línea de crédito de posgrado, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado, cuyo beneficio se materializa en créditos condonables hasta en un 100%, que no exceda 7 SMLMV para la línea de créditos educativos posgrados.

Que mediante Resolución No. 10003-79.020 de 2021 Manual del Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior, se reglamento el otorgamiento de créditos educativos, ofertados a través de la convocatoria de la Resolución No. 043 de 2021.

Que la presente convocatoria pública se realiza en cumplimiento de las metas determinadas mediante la Ordenanza Departamental No. 1069 de 2020, por medio de la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta para el periodo 2020-2023, "Hagamos Grande al Meta".

Que en la convocatoria Resolución No 043 de 2021 y sus adendas, determinaron el marco legal, términos y condiciones de la convocatoria, para el otorgamiento de créditos condonables.

Que la precitada convocatoria pretende adjudicar para el nivel de posgrado (63) créditos educativos condonables para financiar estudios del nivel de formación posgrados y cuatro (04) becas del periodo académico de 2021, para los programas que oferta la Institución de Educación Superior - IES, con registro de calificado del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la lista de elegibles, se determinó el listado de los aspirantes en estricto orden de puntuación para ser beneficiarios de créditos educativos condonables de créditos a financiar estudios del nivel de formación posgrados del periodo académico de 2021, para los programas que ofertan las Instituciones de Educación Superior - IES, con registro de calificado del Ministerio de Educación Nacional.

Conforme a la lista de elegibles y a la aclaración de la misma, la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, aprobó en estricto orden de puntuación la adjudicación de créditos educativos para financiar estudios del nivel de formación posgrados del periodo académico de 2021, conforme a la Resolución 043 de 2021 y sus adendas.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables para la línea de crédito de posgrado, para el período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones

Que conforme a las reclamaciones realizadas a la lista de elegibles y en merito de lo expuesto, el suscrito Director del Fondo Social para la Educación Superior,

RESUELVE

Artículo 1°. OBJETO. Adjudicar nuevos créditos educativos condonables a la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, conforme al puntaje obtenido en la lista de elegibles y a las reclamaciones realizadas a la lista de legibles, dentro de la convocatoria Resolución 043 de 2021, para financiar estudios del nivel de formación posgrados del periodo académico de 2021, así:

LISTA DE ELEGIBLES CONDONABLES POSGRADO		
Ítem	N° Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación
1	1122134593	61
2	86077726	57
3	1120499360	47
4	1121952186	47
5	1121894948	46
6	86004503	44
7	1121889460	44
8	1121853761	40
9	1121956773	39
10	86065585	38
11	1070021073	37
12	1121838699	36
13	86071911	34
14	1121878942	34
15	40341351	32
16	86063915	31
17	86040134	31
18	40342222	31
19	1121884269	31
20	1121922641	31
21	30083238	31
22	1121932563	31
23	1121899785	31
24	1121885014	31
25	40388403	29
26	1121926446	29
27	17349771	29
28	1121894585	29
29	80112548	29
30	40329735	28
31	1128472527	28
32	17325842	28
33	17411042	27
34	86062298	27
35	1121870271	27
36	73211781	27



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
🌐 www.meta.gov.co



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio - Meta / Piso Mezanine
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co - www.educacionsuperior.co



RESOLUCIÓN No. 053 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables para la línea de crédito de posgrado, para el período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones

37	21238371	27
38	1121850395	26
39	1122138969	26
40	40379273	26
41	40329718	25
42	28838981	24
43	53045033	24
44	1121915951	23
45	1121872449	23
46	17346506	22
47	86080733	20
48	1119946718	20
49	108524445	20
50	86056764	20
51	17335505	19
52	1032467418	18
53	1121892617	18
54	40395819	16
55	1121923424	16
56	1018405333	16
57	1121919526	16
58	1121819871	16
59	1121885492	16
60	1121915190	14
61	60399832	14
62	40392762	14
63	1121889728	14

Artículo 2º. Adjudicar nuevas becas a la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, conforme al puntaje obtenido en la lista de elegibles y a las reclamaciones realizadas a la lista de legibles, dentro de la convocatoria Resolución 043 de 2021, consistente en financiar estudios del nivel de formación posgrados y reconocer sostenimiento del periodo académico de 2021, así:

LISTA DE ELEGIBLES BECA- MATRICULA		
Ítem	Nº Documento de Identidad	Porcentaje Beca
1	17329133	30%
2	1032429935	100%

LISTA DE ELEGIBLES BECA- SOSTENIMIENTO	
Ítem	Nº Documento de Identidad
1	1121926774
2	1120370392

Artículo 3º. Los aspirantes beneficiados con la adjudicación de créditos condonables y becas, deberán cumplir con los requisitos de legalización establecidos en la Resolución No. 10003-79.020 de 2021 Manual del Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior y la Resolución de Convocatoria No 043 de 2021, para los respectivos desembolsos.

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2021


Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables para la línea de crédito de posgrado, para el período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones

Artículo 4º. En caso de que alguno de los estudiantes beneficiados con la adjudicación de crédito educativo condonable y becas, no cumplan con los anteriores requisitos de conformidad al cronograma establecido en la resolución 043 de 2021 y sus adendas, se procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación y se sustituirá por el siguiente aspirante de la lista de elegibles en el orden correspondiente.

Artículo 5º. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director para el Fomento de la Educación Superior

Firma:	Firma:
Revisó/ Vo.Bo.: Vanesa del Pilar Romero Rojas	Proyecto/Elaboró: Silvia Patricia Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS Abogada	Cargo: Profesional CPS